

*BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL*

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

Handwritten marks on the left margin: a vertical line, the letters "AS", and a large stylized signature.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°27-2024-MIDAGRI-
AGRORUR-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIÓN Y
HABILITACIÓN DE DIECISIETE (17) POZOS TUBULARES
EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN: “RECUPERACION DE ECOSISTEMAS
FORESTALES BAJO SISTEMAS SILVOPASTORILES
IMPACTADOS POR ACTIVIDADES ANTROPICAS EN LOS
DISTRITOS DE TAHUAMANU, IBERIA E IÑAPARI DE LA
PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE
DE DIOS”, CON CUI 2503915**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

g
A
278

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se

tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten marks on the left margin, including a lightning bolt symbol and the letters "JF" and "A".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Handwritten marks on the left margin, including a large 'A' and other scribbles.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emilir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

9
A
JES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO
RURAL - AGRORURAL
RUC N° : 20477936882
Domicilio legal : JR. CAHUIDE NRO. 805 (AL COSTADO DE SENAMHI)
LIMA – LIMA – JESUS MARIA
Teléfono: : 01-205-8030
Correo electrónico: : locador_sua245@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PERFORACIÓN Y HABILITACIÓN DE DIECISIETE (17) POZOS TUBULARES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES BAJO SISTEMAS SILVOPASTORILES IMPACTADOS POR ACTIVIDADES ANTROPICAS EN LOS DISTRITOS DE TAHUAMANU, IBERIA E IÑAPARI DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI 2503915

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 51-2024, del 13 de agosto de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de hasta noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 – Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuestario del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Comunicados del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica
- Comunicados del OSCE.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima - Jesús María.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) armadas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El primer pago se realizará a la conformidad del primer entregable:

- Entrega de 05 pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento) y consistirá en el pago del 30% del monto total del servicio, previo informe de conformidad establecida en el numeral X; además, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

El segundo pago se realizará a la conformidad del segundo entregable:

- Entrega de 06 pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento) y consistirá en el pago del 35% del monto total del servicio, previo informe de conformidad establecida en el numeral X; además, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

El tercer pago se realizará a la conformidad del tercer entregable:

- Entrega de 06 pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento) y consistirá en el pago del 35% del monto total del servicio, previo informe de conformidad establecida en el numeral X; además, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales, previo informe del Residente de Proyecto, aprobadas por el Supervisor del proyecto, validado por la Unidad Zonal de Madre de Dios y elevado al Coordinador de proyecto.
- Comprobante de pago respectivo.

Dicha documentación se debe presentada de forma física, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima – Jesús María, de 8:30 horas a 16:30 de Lunes a Viernes, no incluye feriados ni días no laborables.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**LOS TERMINOS DE REFERENCIA
SE ADJUNTAN EN LA PARTE
FINAL DE LAS BASES**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el registro de empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, acreditada mediante Resolución de la Autoridad Nacional del Agua.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que acredite la inscripción en el registro de empresas que realizaran obras de exploración, explotación de Aguas subterráneas, vigente.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 equipo perforadora rotaria incluye bomba de lodos. ➤ 01 bomba sumergible de 2hp. ➤ 01 detector de agua o equipo de prospección electro vertical ➤ 01 GPS. ➤ 01 impresora multifuncional. ➤ 01 computadora mínimo con procesador CORE I-5 <p>➤ <u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

9
A
JFR

Requisitos:

1.- Especialista en Perforación de pozos:

Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos, titulado y habilitado.

2.- Técnico en campo 1:

Bachiller y/o Ingeniero en: Geología y/o Química y/o Civil y/o Sanitario y/o Mecánico de Fluidos y/o Eléctrico y/o Geofísico y/o Agrícola

3.- Técnico en campo 2:

Bachiller y/o Ingeniero en: Geología y/o Química y/o Civil y/o Sanitario y/o Mecánico de Fluidos y/o Eléctrico y/o Geofísico y/o Agrícola.

Acreditación:

El grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1.- Especialista en Perforación de pozos:

Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en perforación de pozos en servicios iguales o similares

2.- Técnico en campo 1:

Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses como asistente técnico en servicios iguales o similares

3.- Técnico en campo 2:

Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) meses como asistente técnico en trabajos relacionadas con sistemas de riego tecnificado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes:

Servicios de perforación de pozos e instalación de electrobombas sumergibles, y/o instalación de pozos tubulares con sistema de impulsión y/o instalación de cisternas de abastecimientos de agua subterránea para consumo humano, y/o manteamiento y operación de pozos subterráneos, y/o mantenimiento y rehabilitación de pozos subterráneos de agua

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 91,205.00 (noventa y un mil doscientos cinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de perforación de pozos e instalación de electrobombas sumergibles, y/o instalación de pozos tubulares con sistema de impulsión y/o instalación de cisternas de abastecimientos de agua subterránea para consumo humano, y/o manteamiento y operación de pozos subterráneos, y/o mantenimiento y rehabilitación de pozos subterráneos de agua.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

[Handwritten signature]

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO

DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

27/2

CC

A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

9
A
JPL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

2/11
A
9

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

g
A
SFS

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

.....
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.
.....

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

9
A
JH

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCION,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MIDAGRI-AGRORUR-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

9
A
JH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERFORACIÓN Y HABILITACIÓN DE DIECISIETE (17) POZOS TUBULARES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES BAJO SISTEMAS SILVOPASTORILES IMPACTADOS POR ACTIVIDADES ANTROPICAS EN LOS DISTRITOS DE TAHUAMANU, IBERIA E IÑAPARI DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI 2503915



firmado digitalmente por ROSALES
 *EREDA Jairo Esteban FAU
 3047795622 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2024 15:24:35 -05:00

I.

SOLICITANTE

Proyecto de inversión: "Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles, impactados por actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari de la provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios", con CUI 2503915, a cargo de la Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales - SUCSPN de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril – UCVAFS del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



firmado digitalmente por
 OSCARDO SANTAYANA Agosti
 Fernando FAU 0047795622 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2024 14:10:31 -05:00



firmado digitalmente por BARZOLA
 IVANCO Marlene FAU
 047795622 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2024 16:37:18 -05:00

II.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un proveedor para realizar la perforación y habilitación de diecisiete (17) Pozos tubulares en el marco de la ejecución del proyecto de inversión: "Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles impactados por actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari de la provincia de Tahuamanu – departamento de Madre de Dios", con CUI 2503915.



III.

FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer el proceso de contratación del servicio de perforación y habilitación de diecisiete (17) pozos tubulares, con la finalidad de cubrir las demandas hídricas de las especies vegetales explotando las aguas subterráneas a través de la extracción con sistemas de bombeo fotovoltaico para riego tecnificado promoviendo la recuperación progresiva del ecosistema forestal de áreas degradadas por actividades antrópicas - actividad ganadera (sobrepastoreo), atendiendo a 17 beneficiarios de los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari, de la provincia de Tahuamanu, Región Madre de Dios, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2503915.



IV.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Recuperar el ecosistema forestal degradado e incrementar la producción y productividad agropecuaria, utilizando técnicas promovidas por el proyecto para restaurar y mejorar los sistemas silvopastoriles y agroforestales de diecisiete (17) beneficiarios, en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari de la provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, en el marco de la conservación y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 EDUARDO FACTOR
 DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprovechamiento de los recursos naturales.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Contratar los servicios de un proveedor para realizar la perforación y habilitación de diecisiete (17) Pozos tubulares en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari, de la provincia de Tahuamanu, región de Madre de Dios, ámbito del proyecto de inversión: "Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles, impactados por actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari de la provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios", con CUI 2503915.



Firmado digitalmente por ROSALES EDA Jaime Esteban FAU
2047793892 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 22.08.2024 15:21:54 -05:00

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por ROSALES EDA Jaime Esteban FAU
2047793892 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 22.08.2024 14:15:09 -05:00

5.1. ALCANCE

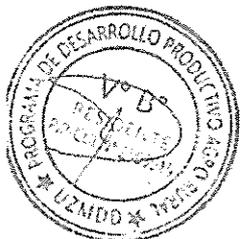
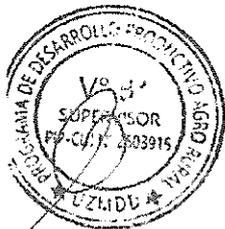
Los términos de referencia, tienen alcance en la Región de Madre de Dios - ámbito de acción del proyecto: distritos de Tahuamanu, Iñapari e Iberia en la provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios.



Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO Mariani FAU
2047793892 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 22.08.2024 16:37:35 -05:00

5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Para el desarrollo del servicio de perforación de pozos se tendrá en consideración la Norma Técnica OS.010 captación y conducción de agua subterráneas, así mismo, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nro 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y sus modificatorias.
- ✓ Revisión y evaluación de la titularidad de los predios.
- ✓ Reconocimiento del área de intervención del proyecto y levantamiento de información (toma de fotografías, imágenes entre otros, para la correcta realización del servicio).
- ✓ El proveedor deberá realizar el sondeo del lugar probable para la ubicación de la fuente de agua con equipo detector de agua subterránea y/o prospección electro vertical y/o cualquier estudio y/o método que garantice la obtención de la misma, antes de iniciar con la perforación.
- ✓ La perforación de diecisiete (17) pozos tubulares, debe contar con la aplicación de una máquina perforadora por rotación de Ø 8", considerando los diversos niveles de agua que garantice el abastecimiento de agua subterránea durante las 24 horas y todo el año, garantizar el caudal promedio de 1.20 lt/s, asimismo considerará todas las etapas de construcción y/o perforación e instalación de accesorios necesarios para la extracción y almacenamiento de agua subterránea.
- ✓ El proveedor asumirá todos los costos de construcción y/o perforación e instalación de los pozos tubulares hasta el funcionamiento de los mismos al 100%.



EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

2
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
ISCAYO SANTAYARA Angel
matias FAU 2047793692 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 22 08 2024 14:14:59 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

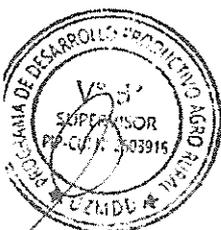


Firmado digitalmente por BARZOLA
IVANCO Mariani FAU
3477036092 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 22 08 2024 16:37:51 -05:00

- ✓ El proveedor deberá entregar un manual o guía de uso y mantenimiento de los pozos tubulares; además, realizará una inducción a los beneficiarios para el adecuado uso y mantenimiento de los mismos.
- ✓ El proveedor debe realizar las pruebas de calidad correspondiente garantizando la extracción de agua de cada uno de los pozos tubulares, para el riego tecnificado en las parcelas de los beneficiarios.

5.3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES E INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD 1 POZO	CANTIDAD 17 POZOS
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIAS	glb	1.00	17
LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9.00	153
INSTALACIÓN DE MAQUINA PERFORADORA	und	1.00	17
SUMINISTRO DE AGUA PARA PERFORACIÓN	m3	8.00	136
EXCAVACIÓN MANO EN TERRENO NORMAL	m3	1.00	17
PERFORACION DE POZO DE 8" DE DIAMETRO	und	1.00	17
ELIMINACIÓN DE LODO PRODUCTO DE PERFORACIÓN	m3	1.77	30.09
REPERFORACION DE POZO DE 8" DE DIAMETRO	und	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA DE 1/4"	m3	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONCRETO INC TAPA	und	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC GRIVADO DE 5" C-7.5	m	10.00	170
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC 5" C-7.5	m	30.00	510
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA AGUA DE 1 1/4" DE PVC	m	35.00	595
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE PVC 1 1/4" C/R	und	7.00	119
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC 1 1/4" C/R	und	3.00	51
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC 1 1/4" C/R	und	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE PVC 1 1/4" C/R	und	3.00	51
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC 1 1/4" C/R	und	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK 1 1/4"	und	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUTERA DE PVC 1 1/4"	und	2.00	34
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE VULCANIZADO DE 3X14	m	45.00	765
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1HP CON KIT DE PANEL SOLAR	und	1.00	17
PRUEBA DE BOMBEO A CAUDAL CONSTANTE	und	1.00	17
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE 1,1000 LT	und	1.00	17
ESTRUCTURA DE MADERA PARA SOPORTE DE TANQUE	und	1.00	17



5.4. PLAN DE TRABAJO

A. INICIO DEL SERVICIO

El contratista iniciará la ejecución del servicio al día siguiente de haber suscrito el contrato del mismo.

B. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plan de Trabajo para la ejecución del servicio de la excavación y habilitación de 17 pozos tubulares deberá ser elaborado por el contratista, contando con la conformidad del Residente y aprobación



Handwritten signature

EDUARDO FACTOR
DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742



Firmado digitalmente por ROSALES
PEREDA Jaime Esteban FAU
2047793692 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 22 08 2024 15:21:54 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Supervisor, el mismo que será elevado a la Unidad Zonal de Madre de Dios para los trámites correspondientes.

El plan de Trabajo debe considerar lo indicado en los términos de Referencia con su respectivo sustento técnico y desarrollo de la ejecución del servicio, debiendo precisar las actividades previstas para alcanzar el servicio exigido, considerando todo el plazo del Contrato.

El Plan de Trabajo debe considerar que todas las actividades se ejecutarán sobre el lugar indicado de los 17 pozos tubulares con la finalidad de garantizar un mejor servicio y habilitar la zona con un caudal adecuado del recurso hídrico, para lograr el objetivo indicado.



Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA, Jaime Esteban FAU 20477039892 celt
 Motivo: Day V B
 Fecha: 22.09.2024 15:21:54 -05:00



Firmado digitalmente por TOSCANO SANTAYANA, Angel Fernando FAU 20477039892 celt
 Motivo: Day V B
 Fecha: 22.09.2024 14:16:09 -05:00



Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO, Marieni FAU 20477039892 celt
 Motivo: Day V B
 Fecha: 22.08.2024 16:28:05 -05:00

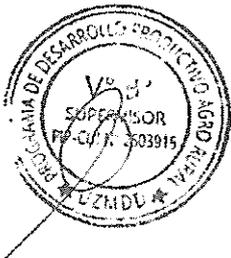
C. INFORMES Y CONFORMIDAD

El contenido del Plan de Trabajo para la ejecución de perforación y habilitación de los 17 pozos tubulares, se elaborará según lo indicado en el Anexo 01 adjunto al presente término de referencia, el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contratista tendrá hasta 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para la elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del servicio de perforación y habilitación de 17 pozos tubulares, el mismo que será presentado al Residente del proyecto, quien tendrá 02 días útiles para su revisión, en caso de ser observado, el contratista tendrá 02 días útiles para subsanarlo. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en la sección de penalidades de los términos de referencia.

Una vez que se cuente con la conformidad del Residente y aprobación del Supervisor, la Unidad Zonal Madre de Dios comunicará al contratista el Plan de Trabajo para la ejecución del servicio perforación y habilitación de los 17 pozos tubulares.

El servicio de perforación de los pozos tubulares debe realizarse en un periodo de hasta noventa (90) días calendarios, de acuerdo al siguiente cronograma de ejecución indicada en el siguiente cuadro:



EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

4

Handwritten signature

Handwritten signature

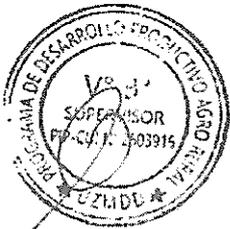


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Firmado digitalmente por BARZOLA IVANCO Mariani FAU 047782682 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2024 16:38:21 -05:00

6.1. Debe estar Inscrito en el registro de empresas que realizan obras de exploración, explotación de aguas subterráneas, acreditado mediante Resolución de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como indica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos No 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG. y sus modificatorias.



6.2. Contar con los Seguros SCTR: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal. Dicho seguro debe presentarse al iniciar las actividades del servicio y mantener su vigencia hasta la culminación del mismo. Cabe precisar que esto afecta únicamente la relación contractual entre el Contratista y su equipo de profesionales, ya que la Entidad no tiene obligaciones para con ello.

6.3. Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios.



6.4. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado ni tampoco suspendido para contratar con el Estado.

6.5. Haber realizado servicios de perforación de pozos tubulares, de preferencia en zona de selva¹, los mismos que deberán demostrarse con contratos u ordenes de servicio.

Firmado digitalmente por ROSALEG EDNA Jairo Esteban FAU 77088893 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2024 15:21:54 -05:00

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación corresponde a **SUMA ALZADA**.



VIII. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por FELICIANO GIANFRANCESCO ANGEL Fernando FAU 2047782682 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2024 14:15:05 -05:00

IX. ENTREGABLES

El proveedor entregará el servicio concluido al 100% en tres (03) entregables:

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

¹ En virtud a la consulta N° 04 efectuada por CORPORACION CRUNA S.R.L. y En virtud a la consulta N° 07 efectuada por GRUPO SANTA CRUZ & CORPORATIVOS S.A.C.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Primer entregable:** consistirá en la entrega de cinco (05) pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento), en un periodo de tiempo de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Segundo entregable:** consistirá en la entrega de seis (06) pozos tubulares adicionales concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento), en un periodo de tiempo de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Tercer entregable:** consistirá en la entrega de seis (06) pozos tubulares adicionales concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento), en un periodo de tiempo de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 20477036692 soft Motivo: Day V B Fecha: 22.08.2024 11:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por YSCAYO SANTAVALERA Angel marco FAU 20477036692 soft Motivo: Day V B Fecha: 22.08.2024 14:14:13 -05:00

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de los tres (03) entregables será otorgada por la Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales – SUCSPN de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril – UCVAFS, previo informe del Residente de proyecto, aprobado por el Supervisor del proyecto, validado por la Unidad Zonal de Madre de Dios y remitido a la UCVAFS-SUCSPN, donde el Coordinador de proyecto realizará su informe respectivo y elevará a la instancia correspondiente.



Firmado digitalmente por BARZOLA IVANCO Marleni FAU 3477036692 soft Motivo: Day V B Fecha: 22.08.2024 16:38:37 -05:00

XI. FORMA DE PAGO:

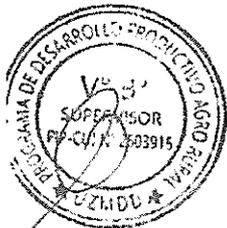
El pago se realizará en tres (03) armadas:

El primer pago se realizará a la conformidad del primer entregable:

- Entrega de 05 pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento) y consistirá en el pago del 30% del monto total del servicio, previo informe de conformidad establecida en el numeral X; además, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.
- Entrega de 06 pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento) y consistirá en el pago del 35% del monto total del servicio, previo informe de conformidad establecida en el numeral X; además, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

El tercer pago se realizará a la conformidad del tercer entregable:

- Entrega de 06 pozos tubulares concluidos al 100% (perforación y puesta en funcionamiento) y consistirá en el pago del 35% del monto total del servicio, previo informe de conformidad establecida en el numeral X; además, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.



6

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO Ingeniero Civil CIP N° 54742

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el ámbito de la intervención de las áreas ubicadas de los 17 pozos tubulares en los distritos de Iberia, Iñapari y Tahuamanu, en la provincia de Tahuamanu, región de Madre de Dios.

ITEM	UBICACIÓN	
	SECTOR	DISTRITO
1	VILLA PRIMAVERA	IÑAPARI
2	VILLA PRIMAVERA	IÑAPARI
3	VILLA PRIMAVERA	IÑAPARI
4	SAN ANTONIO ABAD	IBERIA
5	PONALILLO	IBERIA
6	PORTILLO	IBERIA
7	TROPEZON	IBERIA
8	OCEANÍA	IBERIA
9	ARROZAL	IBERIA
10	SAN ANTONIO DE ABAD	IBERIA
11	REPÚBLICA	IBERIA
12	MIRAFLORES	IBERIA
13	SHIRINGAYOC	TAHUAMANU
14	SAN LORENZO	TAHUAMANU
15	ABEJA	TAHUAMANU
16	LA MERCED	TAHUAMANU
17	BELLO HORIZONTE	IBERIA



Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 23477936882 soft
 Fecha: 22/09/2024 15:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ROSCANO SANTAYANA Angel Fernando FAU 23477936882 soft
 Fecha: 22/09/2024 14:14:13 -05:00



Firmado digitalmente por BARZOLA IVANCO Marleni FAU 0477936882 soft
 Fecha: 22/09/2024 16:38:54 -05:00

XIII. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado e incumplimiento del proveedor en la entrega del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

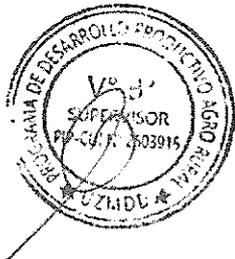
Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

Handwritten signatures and initials.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 23477933882 soft Edo: V' B Fecha: 22.03.2024 15:22:34 -05:00

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Firmado digitalmente por JSCANO SANTAYANA Angel Fernando FAU 23477933882 soft Edo: V' B Fecha: 22.03.2024 14:14:13 -05:00

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

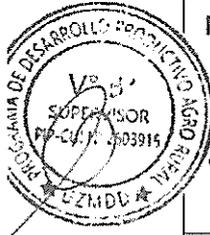
13.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



Firmado digitalmente por BARZOLA IVALICO Mariani FAU 3477929882 soft Edo: V' B Fecha: 22.03.2024 16:39:14 -05:00

Nº	SUPUESTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el proveedor no ejecute el servicio con los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo no encontrado en campo.	50% del monto de la UIT	Según informe por parte del residente o supervisor
02	INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Cuando el proveedor no ejecute el servicio de acuerdo a las actividades establecidas en los términos de referencia. La multa es por cada incumplimiento advertido por el área usuaria.	50% del monto de la UIT	Según informe por parte del residente o supervisor
03	INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el contratista no cumpla con entregar el plan de trabajo inicial dentro del plazo indicado en el 2do párrafo del literal C, numeral 5.4 del artículo V.	50% del monto de la UIT	Según informe por parte del residente o supervisor



V. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma,

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

Handwritten initials

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo el proveedor se obliga a conducir en todo momento durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Usme Edicion FAU
20477921852 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2024 15:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por TOSCANO SANTAYANA Angel Fernando FAU 20477932852 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2024 14:14:13 -05:00



Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO Mariela FAU
20477932882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2024 16:39:30 -05:00

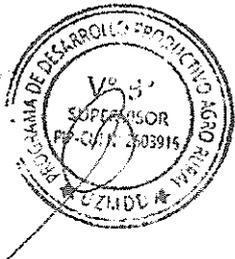
XVI. GARANTIA

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Los vicios ocultos y otras situaciones anómalas no detectadas o no verificables que pudieron existir luego de la emisión de la conformidad serán subsanados por el contratista.

El área usuaria de AGRO RURAL, a través del residente y el supervisor del proyecto, emitirán un informe dirigido a la Jefatura de la Unidad Zonal de Madre de Dios para que, mediante carta, comunique por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes con uno nuevo en un plazo no menor de cinco (05) días calendarios, los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

Cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes con uno nuevo en un plazo no menor de cinco



AS

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(05) días calendarios, los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

La garantía cubrirá los accesorios y equipos utilizados en la construcción de los pozos que tengan daños de fábrica (aquellos que fueron dañados por manipulación inadecuada del beneficiario, no serán cubiertos por la garantía).



Firmado digitalmente por ROSALES PERCEVAL Jaime Esteban FAU
23477520882 scst
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 19:22:34 -05:00

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.



Firmado digitalmente por TOCCANO SANTAYAYA Angel Esteban FAU
20477930882 scst
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 14:14:13 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO Mariani FAU
20477930882 scst
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 16:39:48 -05:00

El contratista como único responsable, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de conformidad final del contrato otorgada por la Entidad.

XVII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que Supervisará: El contratista desarrollará sus actividades de perforación de pozos tubulares bajo la supervisión del Supervisor del proyecto. El Contratista estará sujeto a seguimiento, monitoreo y supervisión permanente, por parte del profesional antes mencionado, quien verificarán el cumplimiento de los avances de los compromisos contractuales asumidos.

Área con quien coordinará el contratista: El contratista realizará las coordinaciones pertinentes con el Ing. Residente del proyecto, quien tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente, en relación exclusiva al desarrollo del servicio. Asimismo, durante la perforación de los pozos, será necesario llevar a cabo reuniones de coordinación con los beneficiarios y/o autoridades y personal de AGRO RURAL.



VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Estar inscrito en el registro de empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, acreditada mediante Resolución de la Autoridad Nacional del Agua.
	Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado
	Acreditación: Copia de la Resolución de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que acredite la inscripción en el registro de empresas que realizaran obras de exploración, explotación de Aguas subterráneas, vigente.

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

Handwritten initials and signature.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 equipo perforadora rotaria incluye bomba de lodos. ➤ 01 bomba sumergible de 2hp. ➤ 01 detector de agua o equipo de prospección electro vertical ➤ 01 GPS. ➤ 01 impresora multifuncional. ➤ 01 computadora mínimo, de última generación con procesador CORE I-5² <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos que acrediten este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>1.- Especialista en Perforación de pozos: Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos, titulado y habilitado.</p> <p>2.- Técnico en campo 1: Bachiller y/o Ingeniero en: Geología y/o Química y/o Civil y/o Sanitario y/o Mecánico de Fluidos y/o Eléctrico y/o Geofísico y/o Agrícola</p> <p>3.- Técnico en campo 2: Bachiller y/o Ingeniero en: Geología y/o Química y/o Civil y/o Sanitario y/o Mecánico de Fluidos y/o Eléctrico y/o Geofísico y/o Agrícola</p> <p>Acreditación: El grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través de siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/; según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>1.- Especialista en Perforación de pozos Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en perforación de pozos en</p>



firmado digitalmente por ROSALES EREDA
CIP N° 5477959832 soft
Fecha: 22.09.2024 11:22:04 -05:00



firmado digitalmente por
CIP N° 5477959832 soft
Fecha: 22.09.2024 14:14:13 -05:00



firmado digitalmente por BARZOLA IVANCO
CIP N° 5477959832 soft
Fecha: 22.09.2024 16:40:10 -05:00



EDUARDO FACTOR
DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

² En virtud a la consulta N 06, efectuada por GRUPO SANTA CRUZ & CORPORATIVOS S.A.C.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

servicios iguales o similares.

2.- Técnico en campo 1:

Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses como asistente técnico en servicios iguales o similares.

3.- Técnico en campo 2:

Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) meses como asistente técnico en trabajos relacionadas con sistemas de riego tecnificado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes:

Servicios de perforación de pozos e instalación de electrobombas sumergibles, y/o instalación de pozos tubulares con sistema de impulsión y/o instalación de cisternas de abastecimientos de agua subterránea para consumo humano, y/o mantenimiento y operación de pozos subterráneos, y/o mantenimiento y rehabilitación de pozos subterráneos de agua.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 91,205.00 (noventa y un mil doscientos cinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de perforación de pozos e instalación de electrobombas sumergibles, y/o instalación de pozos tubulares con sistema de impulsión y/o instalación de cisternas de abastecimientos de agua subterránea para consumo humano, y/o mantenimiento y operación de pozos subterráneos, y/o mantenimiento y rehabilitación de pozos subterráneos de agua, de preferencia en zona de selva.³



firmado digitalmente por ROSALES
:REDA Jaime Esteban FAU
477936882 soft
xivo: Doy V° B°
fecha: 22-08-2024 15:28:11 -05:00



firmado digitalmente por
OSCANO SANTAYANA Angel
ernando FAU 20477936882 soft
folivo: Doy V° B°
fecha: 22-08-2024 14:11:08 -05:00



firmado digitalmente por BARZOLA
:IVANKO Karen FAU
20477936882 soft
folivo: Doy V° B°
fecha: 22-08-2024 16:40:33 -05:00



EDUARDO FACTOR
DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

³ En virtud a la consulta N° 04 efectuada por CORPORACION CRUNA S.R.L. y
En virtud a la consulta N° 07 efectuada por GRUPO SANTA CRUZ & CORPORATIVOS S.A.C.

Handwritten signatures and a stamp with the number 12.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Debe precisarse que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



emado digitalmente por ROSALES
REDA Jaime Estaban FAU
477036882 soft
Nivo: Day V B
cha: 22 08 2024 15:28:28 -05:00



emado digitalmente por
DSCANO SANTAYANA Angel
irmando FAU 20477036882 soft
Nivo: Day V B
cha: 22 08 2024 14:10:46 -05:00



emado digitalmente por BARZOLA
WILSON Marlon FAU
0477036882 soft
Nivo: Day V B
cha: 22 08 2024 16:40:54 -05:00



EDUARDO FACTOR
DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Nombre del servicio
- 1.2 Tipo de intervención
- 1.3 Monto presupuestado
- 1.4 Lugares de intervención
- 1.5 Coordenadas UTM
- 1.6 Contrato de Servicio
- 1.7 Entidad
- 1.8 Área usuaria responsable



Firmado digitalmente por ROSALES EREDA, Jaime Esteban FAU 2477939682.cofit
 rolivo: Day V° B°
 fecha: 22.09.2024 15:26:42 -05:00

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS POZOS TUBULARES

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Parcela



Firmado digitalmente por OSCANO SANTA YANA Angel Fernando FAU 20477939682.cofit
 rolivo: Day V° B°
 fecha: 22.09.2024 14:10:27 -05:00

IDENTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS, METAS Y/O ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- 3.1. OBJETIVO PRINCIPAL
- 3.2. OBJETIVO ESPECIFICO
 - 1)
 - 2)
 - 3)
- 3.3. METAS Y/O ACTIVIDADES
 - 3.3.1. Actividades Generales
 - 1)
 - 2)
 - 3)
 - 3.3.2. Actividades Específicas



Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO Mariana FAU 20477939682.cofit
 rolivo: Day V° B°
 fecha: 22.09.2024 16:41:16 -05:00



N°	Partidas	Ubicación de pozo N°	Coordenadas UTM



IV. PRESUPUESTO

4. COSTO DEL SERVICIO

N°	Partidas	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo sub total

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

Handwritten signature and initials.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES %	
UTILIDAD	
SUBTOTAL	
IMPUESTO IGV 18%	
TOTAL PRESUPUESTO	

V. PLAZO DE EJECUCIÓN
 4.1. Plazo en DC.



VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

firmado digitalmente por ROSALES
 EREDA Jaime Esteban FAU
 0477930882 soft
 Rolivo: Day V B
 fecha: 22.08.2024 15:27:07 -05:00

Cronograma (semanal)

N°	Actividad	Unidad de medida	Meta	Cronograma (semanal)				
				1	2	3	4	5



firmado digitalmente por
 OSCANO SANTAYANA Angel
 ermando FAU 20477930882 soft
 Rolivo: Day V B
 fecha: 22.08.2024 14:10:04 -05:00

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



firmado digitalmente por GARZOLA
 WANGU Matheo E du
 1427926882 soft
 Rolivo: Day V B
 fecha: 22.08.2024 16:41:43 -05:00

VIII. FIRMAS



Responsable de la elaboración
 del Plan de Trabajo

Responsable del Área Usuaría

EDUARDO FACTOR
 DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

NOTA:
 Adjunto Anexos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, DE LA PERFORACIÓN Y HABILITACIÓN DEL POZO TUBULAR

Siendo las _____ horas del día _____ / _____ /202____, el contratista _____, hizo efectivo el acto de entrega del pozo tubular _____, de la Unidad Zonal Madre de Dios _____ el pozo tubular que a continuación se detalla:

Descripción	Ubicación	Area	Coordenadas UTM

AGRO RURAL
 Firmado digitalmente por ROSALES EREDA Jaime Esteban FAU
 3477926892 soft
 fecha: 22.08.2024 15:28:30 -05:00

Proceso de Selección: _____-202____-AGRO RURAL N° de Contrato N°: _____-202____.

El comité de Recepción de Bienes, constató lo siguiente:

1. Verificación de la correspondencia entre el lugar del pozo tubular recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta aceptada.
2. Verificación de la perforación y habilitación del pozo tubular en condiciones de operatividad.
3. Constatación del adecuado funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del pozo tubular teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de pruebas y el resultado de protocolos de Pruebas.
4. Constatación que el pozo tubular se encuentre en las coordenadas UTM
5. Entrega de la ficha técnica debidamente llenada.
6. Entrega del "Manual de Operación y Mantenimiento posterior a la ejecución".
7. Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación de pozos tubulares de aguas subterráneas.
8. Entrega de fotocopia del contrato.

AGRO RURAL
 Firmado digitalmente por OSCANO SANTAYANA Angel
 Firmado FAU 20477930892 soft
 fecha: 22.08.2024 14:09:42 -05:00

AGRO RURAL
 Firmado digitalmente por BARROLA VARELA Maximiliano FAU
 3477926892 soft
 fecha: 22.08.2024 16:42:04 -05:00

Acto seguido, encontrándose todo conforme, se suscribe la presente, en la ciudad de _____ y en señal de ello firman los presentes.



.....
 Miembro del Comité

.....
 Miembro del Comité.



.....
 Miembro del Comité

.....
 Proveedor/Representante Legal)

EDUARDO FACTOR DOHAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

Nota:
 Esta Acta debe ser presentado en cuarto (4) originales: (01 AGRO RURAL, 01 Comité, 01 UNIDA ZONAL, 01 Contratista).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

Ubicación: _____

Denominación del servicio: _____

Beneficiario: _____

N°	Descripción de la prueba	Resultado del valor obtenido	Conforme		Observaciones
			Sí	No	



Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2024 15:29:09 -05:00



Firmado digitalmente por TOSCANO SANTAYANA Angel Fernando FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2024 14:09:02 -05:00



Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO Mariana FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2024 16:43:13 -05:00

El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en la prueba, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.



.....

 Firma y sello
 Unidad de Conserv
 Representan Legal

.....

 COORDINADOR DEL PROYECTO Sub
 AGRO RURAL Suelos y Praderas



9

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

Al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FICHA TÉCNICA

N° DE CONTRATO: _____

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	BENEFICIARIO	N° DE POZO

COMPONENTES DEL SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE

Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2024 15:29:26 -05:00

Firmado digitalmente por TOSCANO SANTAYANA Angel Fernando FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2024 14:08:45 -05:00

Firmado digitalmente por BARZOLA VIVANCO Mateo FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2024 16:43:41 -05:00

.....
 Miembro de comité

.....
 Miembro de comité

.....
 Miembro de comité

.....
 Miembro de comité

Nota:

- Esta ficha debe ser rellena para cada uno de los equipos instalados, adjuntándose el Acta de Conformidad de recepción, Instalación y Prueba de Operatividad; en cuatro (4) originales.
- La Ficha Técnica es referencial, el llenado del mismo estará en función a la información consignada en el formato: "Presentación del Servicio- Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" presentado en el proceso de selección.



EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El que suscribe, _____, hace de constar que la empresa: _____ ha cumplido con la entrega al Comité de Recepción del servicio, de lo siguiente:

- Un (01) juego de manual de operación y mantenimiento.

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manual, de Operación y Mantenimiento del

Ciudad, _____ de _____ de 202_____



firmado digitalmente por ROSALES
EREDA Jaime Esteban FAU
0477930882.scdf
fecha: 22.08.2024 15:29:45 -05:00



firmado digitalmente por
OSCARO SANTAYANA Angel
ernando FAU 20477930882.scdf
fecha: 22.08.2024 14:09:27 -05:00

Firma y sello AGRO RURAL

COORDINADOR DEL PROYECTO



firmado digitalmente por BARZOLA
VIVANCO Marlon FAU
20477930882.scdf
fecha: 22.08.2024 16:49:20 -05:00



9

EDUARDO FACTOR
DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

Handwritten initials and a signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONA USUARIO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO

NOMBRE	POZO N°	LUGAR	BENEFICIARIO	CONTRATISTA
NOMBRE DE EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA



firmado digitalmente por ROSALES REDA Jaime Estoban FAU 477020882 soft
 xivo: Day V B
 fecha: 22.08.2024 15:30:04 -05:00

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS - HORARIO



firmado digitalmente por OSCANO SANTAYANA Angel armando FAU 20477936882 soft
 fecha: Day V B
 fecha: 22.08.2024 14:08:11 -05

N°	TEMATICA DEL CURSO	HORAS
1		
2		
3		
4		
5		
TOTAL DE HORAS		(*)



firmado digitalmente por BARZOLA ANZO MARIANA FRIAS 1477025882 soft
 fecha: Day V B
 fecha: 22.08.2024 16:41:35 -05:00

Firma y sello del contratista



EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO Y/O SERVICIO

PROYECTO	
SERVICIO	
FECHA	

Se desarrolló la capacitación según la temática, durante ____ / ____ / ____

NOMBRE	
POZO N°	
UBICACIÓN	


 Redado digitalmente por ROSALES REDA, Jaime Esteban FAU 477936882 soft Ivo, Doy V. B. ha. 22.08.2024 15:30:37 -05:00


 Redado digitalmente por SCANO SANTAYANA Angel FAU 20477636852 soft Ivo, Doy V. B. ha. 22.09.2024 14:07:53 -05:00

En dicha capacitación participó el siguiente personal, habiéndose entregado cada participante el certificado de capacitación:


 Redado digitalmente por BARZOLA INCO, Carlos FAU 77930582 soft Ivo, Doy V. B. ha. 22.08.2024 16:50:31 -05:00

NOMBRE	PROFESION	DNI N°
.....
.....
.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación de forma satisfactoria.



Representante legal

Coordinador de proyecto

Área usuaria

EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 54742






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CERTIFICADO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ASITENCIAL

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACION

Se tiende, el presente certificado de capacitación a don (a):



.....

scaneado digitalmente por ROSALES
IEDA Jaime Esteban FAU
77936882 soft
lvo: Day V B
ha: 22.08.2024 15:30:58 -05:00

En el curso Técnico Practico de



scaneado digitalmente por
SCANO SANTAYANA Angel
nando FAU 20477936882 soft
lvo: Day V B

ha 22.08.2024 14:07:35 -05:00

Actividad: _____

Pozo N°: _____



Ubicación: _____

scaneado digitalmente por BARZOLA
AKCO Maresa FAU
477936882 soft
lvo: Day V B
ha: 22.08.2024 16:51:09 -05:00

Beneficiario: _____



Impartido el (los) día (s): del ____/____/____ al ____/____/____ con una duración de ____ horas.

Lugar y fecha de emisión: _____

.....
Firma y sello del contratista



EDUARDO FACTOR DONAIRES CASTILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 54742

Handwritten signature and initials

C

C